



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	4 DE SEPTIEMBRE DE 2010	7095
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No.- 26931

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 00210/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido inicialmente por la licenciada GLADYS GENOVEVA MENDOZA BARRUETA, endosataria en procuración de ROBERTO HIRAN MENDOZA RIVEROLL, seguido actualmente por la licenciada KARLA SELENE GONZÁLEZ DÍAZ, con el mismo carácter, en contra de SERGIO HELIO MORTERO GUZMÁN, con fecha dos de agosto del presente año, se dictó un proveído, que en sus puntos primero (1/o), segundo (2/o) y tercero (3/o), copiados a la letra dicen:

“...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

----VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda: ----1/o.- Se tiene por presentada a la ejecutante Licenciada KARLA SELENE GONZALEZ DÍAZ, con su ocursio de cuenta, se ordena sacar a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION LOCALIZADO EN LA AVENIDA NÚMERO 1, LOTE 15, MANZANA 14 DE LA COLONIA GUSTAVO DE LA FUENTE DORANTES DE ESTA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 218.75 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 12.50 METROS, CON AVENIDA PRINCIPAL NÚMERO 1, AL SUR: 12.50 METROS CON LOTE NÚMERO 12, AL ESTE 17.50 METROS CON LOTE NÚMERO 16, AL OESTE CON 17.50 METROS CON LOTE NÚMRO 14; CON LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN Y REGISTROS SIGUIENTES: NÚMERO DE REGISTRO: 4131, PREDIO NÚMERO 35981, FOLIO 229, VOLUMEN 148, y al cual se le fijó un valor comercial de \$509,953.80 (Quinientos nueve mil novecientos cincuenta y tres 80/100 m.n), siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 475 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil en el entendido de que el precio antes fijado, se rebajará en un diez por ciento (10%) de la tasación, que servirá de base para el remate. ----2/o.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el

Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número, Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

----3/o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.

----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.----- LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HILARIA RAMONA SALVADOR FERNÁNDEZ, SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE...- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UNO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA HILARIA R. SALVADOR FERNÁNDEZ. COMALCALCO TAB.

No.- 26893

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO

Al público en general:

Se comunica que en el expediente civil número 373/2010, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el ciudadano JUAN ANTONIO MIRANDA XICOTENCATL, con esta fecha se dicto un auto de inicio mismo que copiado a la letra dice:

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MEXICO, A SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JUAN ANTONIO MIRANDA XICOTENCATL, por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: copia simple de la escritura certificado negativo de inscripción, a favor de JUAN ANTONIO MIRANDA XICOTENCATL, expedido por la licenciada FABIOLA MONTEJO DIONICIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, plano original de fecha veintiuno de junio del año dos mil diez, a favor de JUAN ANTONIO MIRANDA XICOTENCATL, constancia de posesión original de fecha veintiocho de junio de dos mil diez, a favor de JUAN ANTONIO MIRANDA XICOTENCATL, expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Huimango Segunda Sección de esta Ciudad, certificado de no inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, informe del Director de Catastro, Seguridad Pública de esta Ciudad, Plano Original y cuatro traslados, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Huimango Segunda Sección de este Municipio, el cual cuenta con una superficie de 01-04-93 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 39.90 metros con camino vecinal, AL SUR 33.80 metros y 11.20 metros con Lorenzo Gómez García, AL ESTE 261.70 metros y 16.10 METROS CON Lorenzo Gómez García y al OESTE 270.00 metros con José del Carmen Ulín Badal, quienes tienen su domicilio en la Ranchería Huimango Segunda Sección de esta Ciudad.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO: De conformidad con el artículo 1318 DEL Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de la radicación del presente juicio para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de su notificación manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta Ciudad, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de

esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado ordene a quien corresponda el cumplimiento punto tercero del presente proveído.

QUINTO: Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco por TRES VECES DE TRES EN TRES fijense los avisos en el lugar de costumbre, en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en el juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

SEXTO: Por otra parte y como la diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio rústico ubicado en la Ranchería Huimango 2da. Sección de este Municipio pertenece al Fondo Legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este Municipio el cual cuenta con una superficie de: 01-04-93 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 39.90 metros con Camino vecinal, al SUR 33.80 metros y 11.20 metros con Lorenzo Gómez García, AL ESTE 261.70 metros y 16.10 metros con Lorenzo Gómez García y al OESTE 270.00 metros con José del Carmen Ulín Badal.

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente éstas se reservan de proveer hasta en tanto se dé cumplimiento a los puntos que anteceden.

OCTAVO.- El demandante señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Ramón Mendoza número 125 de esta Ciudad autorizando para tales efectos a los licenciados Miguel Campos Luna y Gergio Garrido Palma designándolos como sus abogados patronos, al efecto dígamele que únicamente se le tiene por reconocida la personalidad al licenciado Gergio Garrido Palma en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en virtud que de la revisión acuciosa realizada al Libro de Registro de Cédulas Profesionales que se encuentra en este Juzgado se advierte que el Lic. Miguel Campos Luna tiene adscrita su cédula profesional.

Lo que me permito transcribir para su publicación por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación estatal para los efectos y fines insertados.

Dado en el Juzgado de Paz del Cuarto Distrito Judicial a los seis días del mes de Agosto del Año Dos Mil Diez.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.

No.- 26881

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN HIPOTECARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES COLMOYOTES S.C.L. A TRAVÉS DEL PRESIDENTE DE ADMINISTRACIÓN, EL SEÑOR SAULO MARTINEZ VALENCIA, ANTONIO SUAREZ SOSA Y AMELIA DE LA O. GARCIA.

P R E S E N T E.

En el expediente número 168/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN HIPOTECARIA, promovido por MARIA REMEDIOS SANCHEZ TORRES Y DORA MARIA RAMON RAMIREZ, en contra de la UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S.A. DE C.V. y/o JORGE MEMBREÑO JUAREZ y/o QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, CON FECHA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

Vistos; el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO.- Por presente al licenciado CRUZ MANUEL JERONIMO ALEJO, abogado patrono de la parte actora, con su escrito que se provee y como lo solicita, tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales en virtud de que ha sido imposible emplazar a los terceros llamados a juicio SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES COLMOYOTE S.C.L. a través del presidente de administración el señor SAULO MARTINEZ VALENCIA, ANTONIO SUAREZ SOSA Y AMELIA DE LA O. GARCIA, en el domicilio señalado en autos.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 139 del Código de procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de EDICTOS en virtud de tener el domicilio ignorado en términos del auto de inicio de fecha diez de marzo de dos mil ocho, por lo que se ordena la publicación

de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación; haciéndole saber que deberá presentarse dentro de un plazo de SESENTA DIAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de NUEVE DIAS para contestar la demanda.

Asimismo, requiriéndolos para que señalen domicilios para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán los listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Ordenamiento legal antes invocado.

Notifíquese por lista y cúmplase.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GENNY GUADALUPE MORA FONZ QUE CERTIFICA Y DA FE.-

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

Vista la cuenta secretarial que antecede se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a MARIA REMEDIOS RAMIREZ TORRES y DORA MARIA RAMON RAMIREZ, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, con un respectivo traslado; en la cual promueve en la VIA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCIÓN HIPOTECARIA, en contra de la UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO S.A. DE C.V. Y/O JORGE MEMBREÑO JUAREZ Y/O QUIEN REALMENTE LA REPRESENTA, con domicilios para ser emplazados a juicio en su domicilio ubicado en Malecón Carlos A. Madrazo número 667 y/o

avenida Constitución número 503, Departamento 203, ambos de la colonia Centro de esta Ciudad, reclamándoles el pago y cumplimiento de las prestaciones detalladas en su escrito inicial de demanda.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206 y aplicables al Código de Procedimientos Civiles de Tabasco en relación con los numerales 2127, 2128, 2134, 2139, 2140, 2141 y demás concordantes del Código Civil abrogado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con las copias simples exhibidas y sus anexos, córrase traslado a los demandados en sus respectivos domicilios para que dentro del término de NUEVE DIAS HABILES contados al día siguiente en que sean emplazados, concurren ante este Juzgado, produzcan su contestación y ofrezcan sus respectivas pruebas; en caso contrario de no hacerlo, se presumirán admitidos los hechos de la demanda de conformidad con el diverso 299 del Código Procesal Civil en Vigor, asimismo requiérasele a los demandados para que señalen personas y domicilios para citas y notificaciones en esta Ciudad, advertidos que de hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos de esta autoridad.

TERCERO.- Señalan como domicilio los promoventes para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones y documentos la casa marcada con el número 1102 ubicada en la Avenida Mártires del Río Blanco, esquina con calle Dibujante, colonia Indeco de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al licenciado CRUZ MANUEL JERONIMO ALEJO de igual forma lo designa como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha para tales efectos legales, en virtud de que el citado profesionista tiene inscrita su cédula en los libros de registro para tales fines se lleva en este Juzgado. De

conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Ahora bien, requiéraseles a los actores para que dentro del término de TRES DIAS HABILES los que empezarán a contar a partir del día siguiente en que se le notifique esta determinación, nombren representantes común para la secuela de Juicio, apercibido que de no hacerlo en el término indicado, la suscrita Juez de su conocimiento lo hará en su rebeldía, de conformidad con el precepto 74 del código antes invocado.

QUINTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por los actores, dígaseles que estas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Sí lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante al Secretario Judicial Licenciado ABRAHAM MONDRAGON JIMENEZ, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. GENNY GUADALUPE MORA FONS.

No.- 26894

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que los ciudadanos IGNACIO DE DIOS LANDERO y MARIA JESUS LAZARO TORRES, promovieron ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 00380/2008, ordenando la Jueza su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diecinueve de junio del dos mil ocho, que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, NACAJUCA, TABASCO A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

PRIMERO.- Por presentando a los ciudadanos IGNACIO DE DIOS LANDERO Y MARIA JESUS LAZARO TORRES, con su escrito que se provee, y documentos anexos detallados en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en las lista que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado y autorizando para tales efectos a los ciudadanos ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN Y LUIS ALEJANDRO DE LA CRUZ, así como a las pasantes de derecho ciudadanos MANUEL CESAR ROMERO DE LA O., CAROLINA CHAN PEREZ Y DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ, promoviendo PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, del predio rústico ubicado en la ranchería "El Tigre" de este Municipio de Nacajuca, Tabasco con superficie de 8,914.50 Mts2. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE 127.20 MTS. con propiedad de Manuel de Dios Lázaro y Esposa, al SURESTE 70.00 mts. con propiedad de Carmen Rodríguez Ovando; al SUROESTE 127.50 mts. con propiedad de Lorenzo Landero M. y Feliz Pérez G., al NOROESTE 70.00 MTS. con propiedad de Carlos León León.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713, y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos ordenamientos vigentes en el Estado se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se tramita en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del

Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del predio señores MANUEL DE DIOS LAZARO Y ESPOSA, CARMEN RODRIGUEZ OVANDO, LORENZO LANDERO M. Y CARLOS LEON LEON, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido en la ranchería El Tigre de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiéraseles a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndoles que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la Ley que corresponda, pero sin embargo y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone, por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor

derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos de este H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz, Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta Localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio para que informe a este Juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.

QUINTO: Respecto a la Testimonial que ofrecen los promoventes, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.

SEXTO: Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este

este Juzgado ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes

notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.

SEPTIMO: Como o solicitan los promoventes IGNACIO DE DIOS LANDERO y MARIA JESUS LAZARO TORRES, téngaseles como representante común al primero de los nombrados.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MABY IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. FIRMADO. DOS FIRMAS ILEGIBLES..

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. MABI IZQUIERDO GOMEZ

No. - 26896

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que el ciudadano TOMAS DE DIOS LANDERO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el Juicio de Procedimiento Judicial No contencioso de Diligencias de Información de Dominio, radicándose la causa bajo el número 491/2008, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veinte de agosto de dos mil ocho, que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Vistos; lo de cuenta y se acuerda:

PRIMERO: Téngase por presentado al Ciudadano TOMAS DE DIOS LANDERO, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, y siendo que el ordenamiento legal aplicable al caso que nos ocupa no prevé este tipo de notificación por lo que equivoque a su homólogo y se le señala las LISTAS QUE SE FIJAN EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO y autorizando para que las oigan y reciban en su nombre y representación a los CC. Licenciada ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN Y LUIS ALBERTO GUZAMAN RODRIGUEZ, así como a los pasantes en Derecho MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, CAROLINA CHAN PEREZ Y DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ a quienes autoriza para que puedan revisar el expediente tantas y cuantas veces sea necesario; promoviendo por su propio derecho en la Vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, del predio RUSTICO, que se encuentra ubicado en la Ranchería EL TIGRE de este municipio de Nacajuca, Tabasco; con una superficie de 00-87-90 ó 8,798 mts² ; con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: EN 126.50 MTS. CON DOMINGO LEON ZAPATA; AL SURESTE, EN 69.50 MTS. CON CARMEN RODRIGUEZ OVANDO; Y AL SUROESTE: 126.70 MTS CON JUAN DE DIOS LANDERO; Y AL NOROESTE: 69.50 MTS. CON ELDA LEON LEON.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del Predio, señores DOMINGO LEON ZAPATA, CARMEN RODRIGUEZ OVANDO, JUAN DE DIOS LANDERO Y ELDA LEON LEON, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido en la Ranchería El Tigre de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga, y de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones , apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.

TERCERO: Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS por conducto del Actuario Judicial adscrito en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, encargado del Mercado Público y Agente del Ministerio Público investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a

hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.

CUARTO: Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este juzgado si el predio Urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDOLEGAL de este municipio.

QUINTO: Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.

SEXTO: Respecto a las pruebas que ofrece, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO: Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, aperebido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de

carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado. Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DELAÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA.

Exp. Núm. 491/2008

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No.- 26897

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que los ciudadanos MANUEL DE DIOS LAZARO Y ROSA MARIA LOPEZ OVANDO promovieron ante este Juzgado Civil de Primera Instancia el juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 381/2008, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diecinueve de junio del dos mil ocho, que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, NACAJUCA, TABASCO A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado a los ciudadanos MANUEL DE DIOS LAZARO Y ROSA MARIA LOPEZ OVANDO con su escrito que se provee, y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados del Juzgado y siendo que el ordenamiento legal aplicable al caso que nos ocupa no provee este tipo de notificación por lo que equipará a su homólogo y señala las listas que se fijan en los tableros de avisos del Juzgado y autorizando para que las oiga y reciban en sus nombres y representación a los CC. Licenciados ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN Y LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, así como a las pasantes de derecho ciudadanos MANUEL CESAR ROMERO DE LA O., CAROLINA CHAN PEREZ Y DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ PARA QUE REVISEN el expediente tantas y cuantas veces sea necesarias promoviendo por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso de diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, del predio rústico que se encuentra ubicado en la rancharía "El Tigre" perteneciente a este Municipio de Nacajuca, Tabasco con superficie de 00-88-93 Has., ó 8,893 mts². Localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORESTE en 70.00

MTS. con propiedad de Carmen Rodríguez Ovando; AL SURESTE en 127.20 Mts. con propiedad de Ignacio de Dios L. y María Jesús Lázaro T. AL SUROESTE 70.00 mts. con propiedad de Carlos León León; y al NOROESTE 126.90 Mts. con propiedad de Juan de Dios Landero.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 DEL Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se tramita en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del predio señores CARMEN RODRIGUEZ OVANDO, CARLOS LEON LEON, IGNACIO DE DIOS L., MARIA DE JESUS LAZARO TORRES Y JUAN DE DIOS LANDERO, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido en la rancharía El Tigre perteneciente a este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérasele a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco también se ordena fijar avisos por los conductos del Actuario Judicial adscrito en los tableros de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría

de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta Localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio para que informe a este Juzgado si el predio urbano motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de este Municipio.

QUINTO: Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.

SEXTO: Respecto a la Testimonial que ofrecen los promoventes, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO: Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.

OCTAVO: Asimismo se tienen a los promoventes nombrados como representante común al ciudadano Manuel de Dios Lázaro.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO SALAYA CAMACHO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA.

EXP.:381/2008

LA SRA. JUD. DE ACUERDOS

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ

No.- 26895

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que los ciudadanos JUAN DE DIOS LANDERO y MIRELLA SANCHEZ SOLIS, promovieron ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de la ciudad de Nacajuca, Tabasco, juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 00382/2008, ordenando la Jueza su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diecinueve de junio del dos mil ocho, que copiado a la letra dicen:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, NACAJUCA, TABASCO A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

PRIMERO.- Por presentando a los ciudadanos JUAN DE DIOS LANDERO y MIRELLA SANCHEZ SOLIS, con su escrito que se provee, y documentos anexos detallados en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en las lista que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado y autorizando para tales efectos a los ciudadanos ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTÍNEZ COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN Y LUIS ALEJANDRO DE LA CRUZ, así como a las pasantes de derecho ciudadanos MANUEL CESAR ROMERO DE LA O., CAROLINA CHAN PEREZ Y DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ, promoviendo PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, del predio rústico ubicado en la rancharía "El Tigre" de este Municipio de Nacajuca, Tabasco con superficie de 00-88-12 Has., ó 8,812 mts2. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 69.50 MTS. con propiedad de Carmen Rodríguez Ovando; AL SURESTE 126.90 Mts. con propiedad de Manuel de Dios Lázaro y Rosa Ma. López Ovando; AL SUROESTE 69.50 mts. con propiedad de Oralia León León; Al NOROESTE 126.70 Mts. con propiedad de Tomás León Landero.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se tramita en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de

Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del predio señores CARMEN RODRIGUEZ OVANDO, ORALIA LEON LEON, MANUEL DE DIOS LAZARO, ROSA MA. LOPEZ OVANDO Y TOMAS DE DIOS LANDERO, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido en la rancharía El Tigre de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiéraseles a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndoles que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar en presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la Ley que corresponda, pero sin embargo y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone, por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor

derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos de este H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz, Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta Localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio para que informe a este Juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.

QUINTO: Respecto a la Testimonial que ofrecen los promoventes, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.

SEXTO: Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.

SEPTIMO: En cuanto a lo que solicitan los promoventes en el punto SEXTO de su escrito de demanda, dígamele que no ha lugar acordar favorable su petición, toda vez que el ciudadano IGNACIO DE DIOS LANDERO, no es parte en este juicio.

Notifíquesele personalmente y cúmplase.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE -----

ACUERDOS, LICENCIADA MABY IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. FIRMADO. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO NACAJUCA, TABASCO A TRES DE JUNIO DE DIOS MIL DIEZ.

VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda:-----

--UNICO. Por recibido el escrito signado por el ciudadano JUAN DE DIOS LANDERO actor en la presente causa y como lo solicita téngasele por aclarando el nombre del colindante que colinda al Noroeste el cual es el ciudadano TOMAS DE DIOS LANDERO y no TOMAS LEON LANDERO, como fue asentado en mi escrito inicial de demanda en virtud de lo anterior, gírese de nueva cuenta los edictos, avisos y exhortos mismos que se encuentran ordenados en el auto de fecha diecinueve de junio de dos mil ocho; mismos que queda a su cargo la tramitación de lo antes ordenado.

---Notifíquese por lista y cúmplase.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. FIRMADO. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.

LA SRA. JUD. DE ACUERDOS

LIC. MABI IZQUIERDO GOMEZ

No.- 26904

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

AL PUBLICO EN GENERAL

- - - QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 397/2008, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA BEATRIZ CORDOVA MORALES ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE ELIZABETH DE LA FUENTE REYES EN CONTRA ANA MARIA VERA HUERTA, SE DICTARON UNOS PROVEIDOS QUE ESTABLECEN:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

ÚNICO. Por presentado al licenciado FRANCISCO ACENCIO MAYO, endosatario en Procuración de la actora del presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita se señalan nuevamente las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, en los términos ordenados mediante proveído de fecha ocho de junio del año dos mil diez.

Debiendo la Fedataria judicial, fijar los correspondientes avisos en los lugares más concurridos de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JANET RODRIGUEZ LOPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.

Vistos; lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado FRANCISCO ACENCIO MAYO, endosatario en Procuración de la actora del presente juicio, licenciada BEATRIZ CORDOVA MORALES con su escrito de cuenta, y anexo consistente en un certificado de libertad de gravamen de fecha veintitrés de abril del presente año, respecto del bien inmueble embargado en la presente causa, del cual se desprende que no existen acreedores reembargantes, el cual se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Por otra parte, solicita el promovente se proceda a señalar fecha para la diligencia de remate en primera almoneda, por lo que con fundamento en el artículo 1410 del Código de Comercio en vigor, se aprueba el avalúo del inmueble embargado en el presente juicio, rendido por el Arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNÁNDEZ, perito designado en rebeldía de la demandada, por ser el de mayor valor y atendiendo además que resulta mínima la diferencia del valor comercial asignado, respecto del que rindió el perito designado por la parte actora, por lo cual se hace innecesaria la designación de un perito tercero.

TERCERO. En consecuencia, con apoyo en los numerales 1411 y 1412 del ordenamiento legal antes invocado; 469, 475, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 487, 488, 490, 491, 492, 493 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ordena sacar a remate en primera almoneda, en pública subasta y al mejor postor, el

inmueble embargado en el presente juicio, consistente: en el predio urbano con construcción ubicado en el Andador El Cenzontle, lote cinco, manzana diez de la Colonia INFONAVIT Deportiva de esta Ciudad, constante de una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte 7.00 metros con el andador El Cenzontle; al sur, 7.00 metros con terreno particular; al este 15 metros con el lote número cuatro y al Oeste 15.00 metros con el lote número seis, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 24,645, a folios 145 del libro mayor, volumen 93, con un valor comercial de \$293,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal la que cubra cuando menos el monto de dicho avalúo; haciéndose saber a quienes deseen intervenir en la subasta que deberán depositar una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo, del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo cumplir con la disposición del diverso 481 del ordenamiento legal últimamente invocado.

CUARTO. Convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal y fijense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos mas concurridos de esta localidad; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las nueve horas con treinta minutos del día tres de agosto del presente año, en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la planta alta del Edificio que ocupan los juzgados Civiles, Penales y de Paz, localizado en la calle Limón esquina Naranja, de la Colonia INFONAVIT Loma Bonita de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, ante la Secretaria Judicial ciudadana licenciada JANET RODRÍGUEZ LOPEZ, con quien actúa, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYO CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

ATENTAMENTE:

LA SECRETARIA JUDICIAL.



DISCULTE
LIC. JANET RODRIGUEZ LOPEZ.
CARDENAS, TAB

No.- 26902

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, CENTRO, TABASCO
EDICTOS

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se le comunica que en este Juzgado se encuentra radicado el expediente número **300/2010**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por MARIBEL LUNA SOSA, con fecha diecinueve de febrero de dos mil diez, se dictó un auto que a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado a Maribel Luna Sosa, con su escrito de cuenta, mediante el cual y documentos anexos viene a promover por su propio derecho, procedimiento judicial no contencioso, JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar la posesión en concepto de propietario, del predio urbano ubicado en la avenida Congreso de Chilpancingo lote seis del Municipio de Centro, Tabasco de esta Ciudad, el cual contiene una superficie de 203.20 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias Al Norte 08.00 metros con Prolongación Congreso de Chilpancingo; al Sur 08.00 metros con Fraccionamiento Olmecca; al Este 25.40 metros con Juan José Morales Luna y al Oeste 25.40 metros con Rafael Luna Diara y/o Rafael Luna.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 Fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes Juan José Morales Luna, Rafael Luna Diara y/o Rafael Luna, con domicilios el primero en la Avenida Congreso de Chilpancingo lote siete fracción Independencia del Fraccionamiento Olmecca, y el segundo con domicilio ubicado en la Prolongación de la Avenida Congreso de Chilpancingo lote cinco fracción Independencia del Fraccionamiento Olmecca ambos en esta Ciudad; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a

sus derechos correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; y advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

QUINTO.- Se tiene al promovente señala domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Ejido ciento seis-a, colonia Tamulté de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Fernando Arturo Gallardo Ramón, Ernesto Flores de la Cruz, María Enedina Zapata Ramos, así como a la estudiante Sonia Gutiérrez Fuentes, de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en cuando al mandato judicial a que hace referencia, dígaselo que tanto el que otorga como a la persona que se le otorga ambos deberán comparecer ante esta Autoridad para efectos de protestar dicho cargo. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada María del Socorro González Valencia, Juez de Paz del Centro, ante el Licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, Secretario Judicial, con quien actúa certifica y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ JIMENEZ 2-3

No. 26903

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Poder Judicial del Estado de Tabasco.
Juzgado de Paz del Décimo Segundo de Paraíso.

A quien corresponda.

En el expediente **00112/2009**, relativo al Juicio Procedimiento no Contencioso de Diligencia de Información de Dominio, promovido por **YSABEL ALEJANDRO PÉREZ, PASTOR ALEJANDRO ARIAS, BARTOLA ALEJANDRO ARIAS, EMILIO ALEJANDRO ARIAS Y CIPRIANO ALEJANDRO ARIAS**, en contra no hay el nueve de junio del dos mil nueve, se dicto un auto que establecen.----

AUTO DE INICIO

CUENTA SECRETARIAL.- En dieciséis (16) de junio del dos mil nueve (2009), el Secretario Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el oficio 1461 de fecha tres de junio del año dos mil nueve, signado por la Juez Civil de primera Instancia de esta ciudad, con el expediente civil número 375/2009, con el oficio 053 de fecha trece de mayo del presente año signado por el Agente del Ministerio Público adscrito, con un traslado. ---Conste.---

AUTO DE INICIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. DIECISÉIS (16) DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE (2009).---

VISTO.- El oficio de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio descrito en la cuenta secretarial signado por la Juez Civil de Primera Instancia de esta ciudad licenciada ROSALINDA SANTANA PÉREZ, a través del cual declina a este Juzgado el expediente civil número 375/2009, relativo a las diligencias de información de dominio, promovidas por **YSABEL ALEJANDRO PÉREZ, PASTOR ALEJANDRO ARIAS, BARTOLA ALEJANDRO ARIAS, EMILIO ALEJANDRO ARIAS y CIPRIANO ALEJANDRO ARIAS**, de igual manera remite el oficio 053 de fecha trece de mayo del presente año signado por el licenciado MIGUEL ANGEL ACOPIA GUTIÉRREZ, Agente del Ministerio Público adscrito, y un traslado, en virtud de que se declaró incompetente para seguir conociendo de la misma.---

SEGUNDO.- En base el punto que antecede y del análisis de las constancias que integran el expediente número 0375/2009, se advierte que efectivamente éste Juzgado resulta competente para seguir conociendo de dicha causa toda vez que el procedimiento no contencioso de información de dominio promovido por **YSABEL ALEJANDRO PÉREZ, PASTOR ALEJANDRO ARIAS, BARTOLA ALEJANDRO ARIAS, EMILIO ALEJANDRO ARIAS Y CIPRIANO ALEJANDRO ARIAS**, se encuentra dentro de los juicios civiles que

deben conocer los Juzgados de Paz, acorde a los establecido en el artículo 43 Bis 3, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que establece: "...Que los Jueces de paz conocerán: de la conciliación en toda controversia civil y familiar fuera de juicio, en su competencia, o penal que se persiga por querrela y les sea planteada, además de los siguientes asuntos: VI. De las informaciones ad- Perpetuam Rei Memoriam...", así como con fundamento en el numeral 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, este Juzgador admite su competencia para continuar conociendo de la presente causa.----

TERCERO.- Se tiene por presente a **YSABEL ALEJANDRO PÉREZ, PASTOR ALEJANDRO ARIAS, BARTOLA ALEJANDRO ARIAS, EMILIO ALEJANDRO ARIAS Y CIPRIANO ALEJANDRO ARIAS**, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, consistentes en: certificado negativo de no inscripción de fecha cuatro de noviembre del dos mil ocho, oficio número DF/SC-240 Y DF/SC-206 de fecha siete de enero del dos mil nueve y dieciocho de septiembre del dos mil ocho, constancia de posesión de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos setenta, plano a nombre de fechas dieciséis de junio de dos mil ocho y veinte de febrero del dos mil nueve, promesa de venta de una fracción de terreno a nombre de MIGUEL ALEJANDRO ANGULO, de fecha cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, cinco recibos de pago de predio rústico, con lo que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, tendiente acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio rústico ubicado cerca de la carretera estatal Paraíso- Comalcalco, Ranchería Quintín Arauz de este municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de (00-80-63 HAS (CERO HECTAREAS OCHENTA ÁREAS SESENTA Y TRES CENTIÁREAS) o su equivalente en metros cuadrados 8062 m2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 366.52 MTS., con ISMAEL ALEJANDRO ANGULO Y CALLEJÓN de 3.00 mts., de ancho, Al SUR 363.30 mts., con BEGONIA SUÁREZ DE BELTRAN, Al ESTE 16.50 mts., con EPIFANIO PALMA ULIN y Al OESTE 24.90 mts., con callejón de acceso de 4.00 mts.----

CUATRO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con lo numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia,

fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.-

QUINTO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus representación convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.---

SEXTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se conceda para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, estas les surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.----

SÉPTIMO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.--

OCTAVO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince

días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior recíbase el testimonio de los ciudadanos ROMELIA HERNÁNDEZ ALEJANDRO, JOSÉ LUIS LANDERO CRUZ Y LUCIA CASTELLANOS ALEJANDRO.---

NOVENO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Comonfort cerca de la Iglesia de la Candelaria de esa ciudad de Paraíso, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado ADALBERTO FUENTE RODRÍGUEZ sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

DECIMO.- Se requiere a los promoventes para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de su respectiva notificación precise el domicilio que le corresponde a cada uno de los colindantes ya que no lo señala, y una vez hecho lo anterior notifíquese a los colindantes, de conformidad con el numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.---

DECIMO PRIMERO.- De igual forma requiérase a los promoventes para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su respectiva notificación exhiba a satisfacción de este Juzgado cinco juegos de traslados para efectos de notificar a los colindantes, Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez y al Presidente Municipal de esta ciudad, de conformidad con el numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.---

DECIMO SEGUNDO.- Por recibido el oficio 053 de fecha tres de mayo del año actual, signado por el fiscal adscrito licenciado MIGUEL ANGEL ACOPA GUTIÉRREZ, mediante el cual manifiesta que no tiene ninguna objeción que hacer valer respecto a las presentes diligencias, y se reserva el derecho de hacerlo en su momento procesal oportuno, por lo que téngase a dicho profesionista por hechas sus manifestaciones ordenándose agregar a los presentes autos el oficio de cuenta para que obre como en derecho corresponda.---
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Por mandato Judicial y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, Publíquese el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días. Expido el presente edicto el veinticinco de junio del dos mil diez, en la ciudad de Paraíso, Capital del Estado de Tabasco.---

**La Secretaria Judicial.
Lic. Arcelia María Rivera Piña.**

No. 26910

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 261/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado RUBÉN HERNÁNDEZ GARCÍA, en su carácter de Endosatarios en Procuración al cobro de la Ciudadana ISABEL DEL LA CRUZ HERNÁNDEZ, en contra de MARÍA ZAPATA HERNÁNDEZ y JOSÉ MANUEL CASTRO DE LA CRUZ, con fecha treinta de junio y dieciocho de agosto ambos del presente año, se dictaron dos resoluciones que a la letra en lo conducente prevén:-

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.----

Visto lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- De la revisión a los dictámenes que obran agregados en autos emitidos por los peritos designados por las partes y otro perito tercero en discordia, esta Juzgadora aprueba para el remate de los bienes embargados, el dictamen formulado por el ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, perito tercero en discordia, toda vez que dictamina como valor del bien sujeto a remate, cantidad intermedia entre los asignados por los peritos de la parte actora y parte demandada, además que el mismo no fue impugnado por las partes, en consecuencia, como lo solicita el licenciado RUBEN HERNÁNDEZ GARCÍA, endosatario en procuración de la parte actora, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a Pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:----

PREDIO RÚSTICO ubicado en la Ranchería Medellín y Madero perteneciente al Municipio del Centro, con una superficie de 5,361.52 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 67.20 metros con ELENA DE LA CRUZ RAMÓN; AL SUR 66.97 metros con camino de acceso; AL ESTE 85.10 metros con DALIA CASTRO DE LA CRUZ; AL OESTE 75.24 metros con camino de acceso, bajo el registro número documento Público 2984, predio 144566, folio 116, volumen 570, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$860,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES

VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.**----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada PILAR AMARO TEJERO, que autoriza, certifica y da fe.---

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (18) DIEOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ (2010).----

Visto lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Por presentado al licenciado RUBÉN HERNÁNDEZ GARCÍA con su escrito de cuenta, por las razones que expone en el mismo y como lo solicita el concursante, se señala de nueve cuenta las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ**, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en Primera Almoneda y al mejor postor, del bien inmueble embargado en la presente causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha treinta de junio del presente año, el cual deberá insertarse al presente proveído.----

SEGUNDO.- Se tiene al demandado JOSÉ MANUEL CASTRO DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, interponiendo dentro del término legal RECURSO DE REVOCACIÓN en contra de los puntos PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DEL AUTO DE FECHA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, por las razones que expone en su ocurso; consecuentemente y con apoyo en los artículos 1079 fracción VIII, 1334 y 1335 del Código de Comercio no Reformado se admite a trámite dicho recurso, por lo que desista a la parte actora para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, siguientes a la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus intereses convenga.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, Jueza Quinto civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada PILAR AMARO TEJERO, que autoriza certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUIE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-

LA SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.

No.- 26911

R.F.C. CACR640419458

LIC. ROQUE ANTONIO CAMELO CANO
NOTARIO NUMERO CINCO
27 DE FEBRERO NUM. 630
TEL 312-06-71 312-46-75
VILLAHERMOSA, TABASCO.

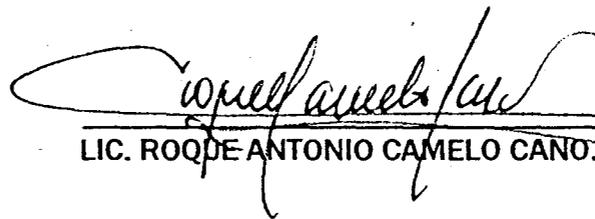
CED.PROF.No. 1511985

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, HAGO CONSTAR: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3,482 VOLUMEN 112 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2010, EL SEÑOR RAMON GARCIA DE LA ROSA, OTORGO EN LA NOTARIA A MI CARGO EL ACTO DE RADICACION DE SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTACION DE HERENCIA, ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO Y MANIFESTO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE QUIEN EN VIDA SE LLAMO RAMON GARCIA RAMOS.

Villahermosa, Tabasco, a 30 de Agosto del año 2010.

ATENTAMENTE.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO.


LIC. ROQUE ANTONIO CAMELO CANO.



*gafr.

No.- 26919

CONVOCATORIA

TRANSPORTES DE TAPIJULAPA S.A. DE C.V.

Tapijulapa, Pueblo Mágico.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de Transportes de Tapijulapa S.A. de C.V., tomado en sesión del 23 de Agosto del 2010, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 179, 182 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la sociedad a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, que se celebrará el día 13 de Septiembre del 2010 a las 11:00 horas, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en la Calle Tomas Garrido #14, de la Villa Tapijulapa, Tacotalpa Tabasco, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Declaración de Quórum.
3. Aprobación del Orden del día.
4. Discusión, aprobación o modificación de los Estatutos Sociales, para lo cual quedan a disposición de los socios, el anteproyecto de estatutos, para los efectos de que tengan el tiempo suficiente para su análisis y puedan presentar sus propuestas al pleno de la asamblea.
5. Designación de Delegado Especial.

Para tener derecho a asistir al a presente Asamblea, los señores accionistas o sus representantes legales, deberán, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha y hora señalada para la celebración de la misma, contadas en días hábiles, depositar sus títulos de acciones y/o las constancias de depósito en cualquier institución de depósito de valores o una institución de crédito, en el domicilio de la sociedad, antes citado. A cambio del depósito de los titulo de las acciones o de las constancias de depósito de éstas, los accionistas inscritos en el registro de acciones o sus representantes legales, recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por dicha sociedad, en la que constará el nombre del

accionista y el número de acciones que represente. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado ante Notario Público, mismos que deberá recibir la Sociedad con un mínimo de 48 horas de anticipación a la hora fijada para la celebración de la misma, contadas en días hábiles.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del orden del día, estará a disposición de los accionistas de la Sociedad, en forma gratuita, y en días y horas hábiles, en el domicilio de la sociedad, antes indicado.

Villa Tapijulapa, Tacotalpa, Tabasco, 26 de Agosto de 2010.



Sra. Ruth María Córdova Pulido
Presidente del Consejo de Administración.

No.- 26918

CONVOCATORIA

TRANSPORTES DE TAPIJULAPA S.A. DE C.V.

Tapijulapa, Pueblo Mágico.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de Transportes de Tapijulapa S.A. de C.V., tomado en sesión del 23 de Agosto del 2010, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 180, 181 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la sociedad a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**, que se celebrará el día 12 de Septiembre del 2010 a las 11:00 horas, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en la Calle Tomas Garrido #14, de la Villa Tapijulapa, Tacotalpa Tabasco, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Declaración de Quórum.
3. Aprobación del Orden del día.
4. Discusión, aprobación o modificación en su caso del informe del Consejo de Administración a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo estados financieros del ejercicio 2009, previa lectura de los informes del Presidente del Consejo de Administración, y del Presidente del Consejo de Vigilancia.
5. Discusión y en su caso aprobación de la venta de acciones por parte de los socios: Agripino Pérez Jiménez, Alcides Méndez Jiménez, Antonio Solís Solís, Nefalí Molina Nampula, Nemo Ruiz Martínez, Nirba Miralia Paz Esteban, América Romero Andrade, Paula De Witt Viuda de Ponce, Ruth Ravelo Urbina, Liborio Martínez García, Tila del Carmen Solís Cordero, Tila del Carmen Solís Cordero, Concepción Cabrera Martínez, Norberta Martínez Jarcia, Hortencia Mendoza Mayorga, Isidra González Marcin, Isidra Ocaña Martínez, José Ricardo Paz Esteban, Fausto Álvarez Martínez, Lili Mayorga Martínez, Guadalupe Molina Solís, Roberto Mendoza Mayorga, Nicasia Paz Ordoñez, Mario Ocaña Martínez, Rufina Martínez Martínez, Gabriel Martínez Ocaña, Ulda Castellanos Martínez y Gregorio

López viuda de Vázquez, Elsa Ena Pérez Cruz.

6. Designación o, en su caso, ratificación de los nombramientos de los miembros del Consejo de Administración y el Consejo de Vigilancia, o bien cambiar al régimen de Administrador Único y Comisario de la Sociedad.

7.- Discusión, aprobación o modificación de la Revocación de Poderes Generales y Especiales, que la asamblea general ha otorgado con anterioridad a diversas personas físicas en el desempeño de sus funciones como miembros del Consejo de Administración y/o Gerentes y Subgerentes de la Sociedad.

8.- Designación de Delegado Especial.

Para tener derecho a asistir al a presente Asamblea, los señores accionistas o sus representantes legales, deberán, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha y hora señalada para la celebración de la misma, contadas en días hábiles, depositar sus títulos de acciones y/o las constancias de depósito en cualquier institución de depósito de valores o una institución de crédito, en el domicilio de la sociedad, antes citado. A cambio del depósito de los título de las acciones o de las constancias de depósito de éstas, los accionistas inscritos en el registro de acciones o sus representantes legales, recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por dicha sociedad, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que represente. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado ante Notario Público, mismos que deberá recibir la Sociedad con un mínimo de 48 horas de anticipación a la hora fijada para la celebración de la misma, contadas en días hábiles.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del orden del día, estará a disposición de los accionistas de la Sociedad, en forma gratuita, y en días y horas hábiles, en el domicilio de la sociedad, antes indicado.

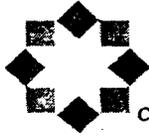
Villa Tapijulapa, Tacotalpa, Tabasco, 26 de Agosto de 2010.



Sra. Ruth María Córdova Pulido

Presidente del Consejo de Administración.

No.- 26898

**SIMEC****Servicios de Integridad Mecánica, S.A. de C.V.**

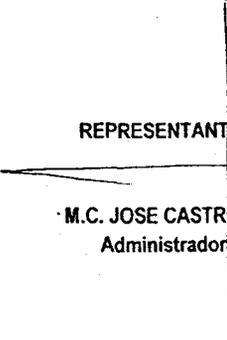
Carretera anacleto Canabal Km. 0+400, Ranchería Emiliano Zapata, Villahermosa, Tabasco.

SERVICIOS DE INTEGRIDAD MECANICA, S.A. DE C.V.

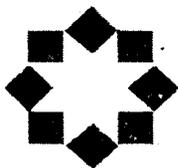
Balance General al 31 de Diciembre del 2008

ACTIVO		PASIVO	Totales
<u>Circulante</u>	Totales	<u>Corto Plazo</u>	
Caja	69,007.87	Anticipo de Clientes	14,673.91
Bancos	814.15	IVA pendiente de trasladar	8,581.86
Clientes	65,794.38	Impuestos por pagar	4,167.76
Deudores diversos	264,453.00	Impuestos retenidos por pagar	158.56
Anticipo a Proveedores	133,596.83		
I.S.R. Pagado en exceso	10,399.00		
I.V.A. Acreditable	817.29		
Gastos a comprobar	598,044.22	Suma Pasivos Corto Plazo	\$ 27,582.09
Crédito al Salario	12,398.62		
Total Activos Circulantes	\$ 1,155,325.36	Total Pasivos Largo Plazo	\$ -
<u>Fijo</u>		SUMA PASIVO TOTAL	\$ 27,582.09
Mobiliario y Equipo de Oficina	7,833.91	CAPITAL CONTABLE	
Depreciación acumulada	-4,700.34	Capital Social	1,565,000.00
Equipo de Transporte	369,739.13	Utilidad acumuladas	369,305.30
Depreciación acumulada	-287,803.34	Utilidad (Perdida) del Ejercicio	-148,736.78
Maquinaria y Equipo de Trabajo	1,806,561.59	Perdida Acumulada	-283,846.60
Depreciación acumulada	-1,527,675.31	Reserva de Capital	3,983.00
Mobiliario y Equipo de Computo	33,709.03		
Depreciación acumulada	-33,703.02		
Total Activo Fijo	\$ 363,961.65	SUMA DEL CAPITAL	\$ 1,505,704.92
<u>Diferido</u>			
Deposito en Garantía	\$ 14,000.00		
SUMA ACTIVO TOTAL	\$ 1,533,287.01	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$ 1,533,287.01

REPRESENTANTE LEGAL



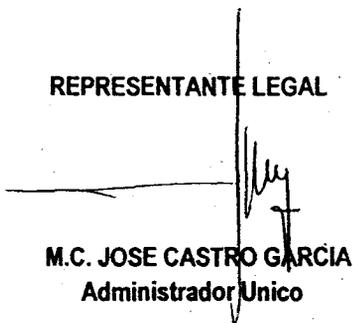
M.C. JOSE CASTRO GARCIA
Administrador Único

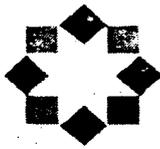
**SIMEC***Servicios de Integridad Mecánica, S.A. de C.V.*

SERVICIOS DE INTEGRIDAD MECANICA, S.A. DE C.V.
Estado de Resultados del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del 2008

INGRESOS TOTALES	\$	
COSTO DE VENTAS	\$	138,943.24
PERDIDA BRUTA	-\$	138,943.24
 GASTOS DE OPERACIÓN		
Gastos Generales de Administración	\$	2,198.54
PERDIDA DE OPERACIÓN	-\$	141,141.78
 OTROS INGRESOS Y/O GASTOS		
Gastos Financieros	\$	
Otros Gastos no Deducibles	\$	7,595.00
Productos Financieros	\$	-
PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS	-\$	148,736.78
 I.A.E. del Ejercicio	\$	
P.T.U. del Ejercicio	\$	
 UTILIDAD (PERDIDA) NETA	-\$	148,736.78

REPRESENTANTE LEGAL

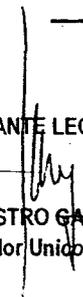

M.C. JOSE CASTRO GARCIA
 Administrador Unico

**SIMEC****Servicios de Integridad Mecánica, S.A. de C.V.**

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO Y
DE LA CUFIN DEL AÑO 2008.**

INGRESOS TOTALES		\$	
<i>Ajuste Anual por Inflación Acumulable</i>			0.00
<i>Intereses a Favor</i>			0.00
TOTAL INGRESOS ACUMULABLES			\$
<u>MENOS:</u>			
Gastos de Servicios	\$ 138,943.24		
Gastos Generales	2,198.54		
Gastos Financieros	0.00		
Gastos no deducibles	7,595.00		
Menos Deb. y Reb. Sobre Compras	0.00		
Mas Deb. Sobre Ingresos	0.00	\$	148,736.78
<u>MENOS:</u>			
Gastos no deducibles	\$ 7,595.00		
Depreciación normal	140,871.78	\$	148,466.78
<u>MAS:</u>			
Ajuste Anual por Inflación Deducible	\$		
Deducción Inmediata	0.00		
Depreciación actualizada	164,899.36	\$	164,899.36
SUMA TOTAL DEDUCCIONES AUTORIZADAS		\$	165,169.36
UTILIDAD (O PERDIDA) FISCAL DEL EJERCICIO X TASA DEL I.S.R.		-\$	165,169.36
I.S.R. DEL EJERCICIO		\$	0.29
I.A.E. DEL EJERCICIO		\$	-
Menos: PAGOS PROVISIONALES		\$	-
I.S.R. A CARGO (A FAVOR) DECLARACION ANUAL		\$	-
<u>CALCULO DE LA CUFIN:</u>			
Resultado Fiscal del Ejercicio	-\$ 165,169.36		
Menos: I.S.R. del Ejercicio	0.00		
Menos: Gastos no Deducibles	7,595.00		
Menos: P.T.U. del Ejercicio	0.00		
CUFIN DEL EJERCICIO		-\$	172,764.36

REPRESENTANTE LEGAL


M.C. JOSE CASTRO GARCIA
 Administrador Unico

No 26916

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 664/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ROSA AURORA PÉREZ CAMARA, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

**INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO, QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ ---

Visto.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana ROSA AURORA PÉREZ CAMARA, con su escrito de cuenta; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Barranca y Amate del municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 4, 485.17 M2 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS, DIECISIETE CENTÍMETROS), Localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 180.00 metros, con Felipe Falcón; Al Sur en 181.23 metros, con Porfirio Alcudia Magaña (hoy GUADALUPE Y PORFIRIO ALCUDIA HERNÁNDEZ; al Este en 24.89 metros, con Ezequiel Alcudia Álvarez, y Al Oeste en 24.84 metros, con carretera Al Amate.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en Vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.----

TERCERO.- Notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes: Los Ciudadanos Felipe Falcón, Porfirio Alcudia Magaña (hoy Guadalupe y Porfirio Alcudia Hernández), Ezequiel Alcudia Álvarez, en sus domicilios ubicados en la Ranchería Barranca y Amate del municipio de Centro, Tabasco para que hagan valer lo que a sus derechos corresponda en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.-

Asimismo, requiérase para que dentro del término de tres días hábiles, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en

caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes, notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.----

CUARTO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.----

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se dé cumplimiento al punto tercero del presente auto.----

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle José Moreno Irabien número 417-Altos, de la Colonia Primero de Mayo esta ciudad, y autorizando para tales efectos, a los licenciados en derecho JARVIN TORRES OSORIO, LUIS MIGUEL DE LA O OLAN, CARLOS MARIO SÁNCHEZ GARCÍA y/o MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ FRIAS, nombrado como abogado patrono a los licenciados JOSÉ HERNÁNDEZ DE LA CRUZ y/o Pedro García Falcón, en virtud de que tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, en términos del artículo 85 de la ley en cita.----

Y NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA BAYONA ARIAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO
DE PAZ DEL CENTRO, TABASCO.
LIC. MARTHA MARIA BAYONA ARIAS.**

1-2-3

No.- 26915

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.

“AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL”

Que en el expediente número 251/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por DANIEL LUÑA OCAÑA Y MARTHA MARIA MARTINEZ MARTINEZ, en 15/06/2010, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

“...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los ciudadanos **DANIEL LUÑA OCAÑA Y MARTHA MARIA MARTINEZ MARTINEZ**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Original de un plano del predio urbano rustico del predio motivo de la presente litis, a nombre de DANIEL LUNA OCAÑA Y MARTHA MARIA MARTINEZ MARTINEZ; Original de un recibo de pago a nombre de LUNA OCAÑA DANIEL Y COP; expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco; certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa; Tabasco, del predio urbano ubicado en la cerrada de Guadalupe Victoria de la colonia Josefa Ortiz de Domínguez del municipio de Macuspana; Tabasco; Original de las constancias expedidas por la Subdirección de Catastro de éste Municipio de Macuspana, Tabasco; Original de la escritura privada realizada entre la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) y por otra parte los ciudadanos MARTHA MARIA MARTINEZ MARTINEZ Y DANIEL LUNA OCAÑA; con los cuales viene en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio Urbano ubicado en la calle Cerrada de Guadalupe Victoria de la Colonia Josefa Ortiz de Domínguez de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 23.50 m2 (VEINTITRES PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: dos medidas 5.00 y 2.85 metros con calle cerrada de Guadalupe Victoria; AL SUR: 7.85 metros con DANIEL LUNA OCAÑA Y MARTHA MARIA MARTINEZ MARTINEZ; AL ESTE: dos medidas 3.70 metros con lote número 2 y 1.50 metros con cerrada de Guadalupe Victoria; AL OESTE: 5.20 metros con DANIEL LUÑA OCAÑA Y MARTHA MARIA MARTINEZ MARTINEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en

el Estado en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco.-----

TERCERO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial.----

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

QUINTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio urbano ubicado en la calle Cerrada de Guadalupe Victoria de la Colonia Josefa Ortiz de Domínguez de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 23.50 m2

(VEINTITRES PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: dos medidas 5.00 y 2.85 metros con calle Cerrada de Guadalupe Victoria; AL SUR: 7.85 metros con DANIEL LUNA OCAÑA Y MARTHA MARIA MARTINEZ MARTINEZ; AL ESTE: dos medidas 3.70 metros con lote número 2 y 1.50 metros con cerrada de Guadalupe Victoria; AL OESTE: 5.20 metros con DANIEL LUNA OCAÑA Y MARTHA MARIA MARTINEZ MARTINEZ, pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.----

SEXTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.---

SEPTIMO.- Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.---

OCTAVO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

NOVENO.- Asimismo como lo solicita el promovente, notifíquesele al colindante JOSE DOMINGO VAZQUEZ GARCIA, quien tiene su domicilio ubicado en la cerrada de Guadalupe Victoria sin número de la colonia Josefa Ortiz de Domínguez de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa con el inserción del presente auto; asimismo que se le concede un término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifieste lo que a sus derechos corresponda y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

DECIMO.- Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en prolongación de Juárez número 104 de la colonia Centro de esta ciudad autorizando para tales efectos a los Licenciados ESPIRIDION VARGAS GORGORITA Y FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA, - a quienes designa como sus Abogados Patronos, cargo que se le confiere con las prerrogativas de Ley de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Proceder en la Materia.-

DECIMO PRIMERO.- Finalmente, los promovente nombran como representantes común entre sus Abogados Patronos al licenciado ESPIRIDION VARGAS GORGORITA; cargo que se le confiere de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMENEZ, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los veintiuno días del mes de Mayo del año dos mil diez.--

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No.- 26917

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 304/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE FEDERICO MIGUEL MASS CANUL Y NATIVIDAD HERNANDEZ DE LA CRUZ, CON FECHA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.---**

Visto; la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, apoderado legal de la parte actora con su escrito de cuenta, exhibiendo el avalúo realizado por el ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, respecto del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se agrega a los autos para que como legalmente corresponda, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 577 fracción II del Código procesal civil en vigor.---

SEGUNDO.- Ahora bien, en razón que del cómputo secretarial visible a foja doscientos uno vuelta de autos, se advierte que la parte demandada no exhibió su avalúo dentro del término que establece el numeral 577 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene perdido el derecho para hacerlo, por lo que en términos de la fracción II del artículo y ordenamiento legal antes invocado, se entiende su conformidad con el dictamen exhibido por su contraria.-

TERCERO.- Como lo solicita el promovente, y en virtud que solo obra en autos el avalúo emitido por el ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, se aprueba el mismo para los efectos legales a que haya lugar, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 fracción I y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla a continuación:---

"...bien inmueble identificado como lote número tres, manzana número cuatro, avenida siete, del fraccionamiento de interés social denominado "Ocuilzapotlán II" Centro, Tabasco, constante de una superficie de 112.50 m2 y de construcción de 56.00 m2, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: SIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON AVENIDA SIETE; AL SUR: SIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON LOTE VEINTIOCHO; AL ESTE: QUINCE METROS CON LOTE CUATRO; AL OESTE: QUINCE METROS CON LOTE DOS. NOTA DE INSCRIPCIÓN: VILLAHERMOSA, TABASCO; DICIEMBRE 17 DE 1993. CONTRATOS DE --

CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA, COMPRAVENTA, OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA Y MANIFESTACIÓN DE OBRA NUEVA; CONTENIDO EN LA ESCRITURA PRIVADA, A QUE SE REFIERE PRESENTADA HOY A LAS 9:44 HORAS, FUE INSCRITO BAJO EL NÚMERO 14,822 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS; QUEDANDO AFECTADO POR DICHOS CONTRATOS EL PREDIO NUM. 88776 FOLIO 76, DEL LIBRO MAYOR, VOLUMEN 346. REC. No. C-807379, 807380. EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. LIC. ARMANDO OVANDO PEREZ..." Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$301,100.00 (TRESCIENTOS UN MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.-

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, lo anterior con fundamento en el artículo 434 fracción IV de la ley adjetiva civil vigente.---

QUINTO. A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, de conformidad con el numeral 433 del Código de procedimientos civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 26929

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE INEXISTENCIA DE COMPRAVENTA Y NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA INMOBILIARIA DEL TRÓPICO FRÍO S.A DE C.V.

En el expediente número **00867/2009**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE INEXISTENCIA DE COMPRAVENTA Y NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO MERCANTIL, promovido por la ciudadana MARBELLA GÓMEZ HERNÁNDEZ O MARVELLA GÓMEZ HERNÁNDEZ, en contra de PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE TABASCO INDUVITAB, DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA INMOBILIARIA DEL TRÓPICO FRÍO S.A DE C.V., NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3 LICENCIADO EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ, INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA Y DEL REGISTRO PUBLICADO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con fechas dos de diciembre del dos mil nueve y veintitrés de agosto del presente año se dictaron dos resoluciones que a la letra en lo conducente prevén:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.----

Visto de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada la ciudadana MARBELLA GÓMEZ HERNÁNDEZ O MARVELLA GÓMEZ HERNÁNDEZ, por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: (1) escritura copia certificada, (1) sentencia copia certificada, (1) toca copia certificada (1) copias certificada con los que viene a promover en la vía ORDINARIA CIVIL DE INEXISTENCIA DE COMPRAVENTA Y NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO, en contra del: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, CON DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO PARA SER EMPLAZADO A JUICIO SITO EN EL PALACIO DE GOBIERNO DE ESTA LOCALIDAD.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE TABASCO INDUVITAB, CON DOMICILIO PARA SER EMPLAZADO A JUICIO, EN LA AVENIDA PROLONGACIÓN DE 27 DE FEBRERO NÚMERO 4003, TABASCO 2000, DE ESTA CIUDAD.

DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA INMOBILIARIA DEL TRÓPICO FRÍO S. A DE C. V., QUIEN TIENE SU DOMICILIO PARA SER EMPLAZADO A JUICIO, EN LA CALLE ABELARDO REYES NÚMERO 221, FRACCIÓNAMIENTO ARBOLEDAS DE ESTA CIUDAD.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3, CON EJERCICIO EN EL ESTADO DE TABASCO, SEDE Y ADSCRIPCIÓN EN TEAPA, TABASCO, LICENCIADO EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ, CON DOMICILIO PARA SER EMPLAZADO A JUICIO, EN LA CALLE FRANCISCO

TRUJILLO GURRÍA SIN NÚMERO, EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO PARA SER EMPLAZADO A JUICIO, SITO EN LA CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLES NÚMERO 401, DE LA COLONIA JESÚS GARCÍA DE ESTA CIUDAD.

Y DEL REGISTRO PUBLICADO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD CON DOMICILIO PARA SER EMPLAZADO A JUICIO, SITO EN LA AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, DE LA COLONIA CASA BLANCA DE ESTA CIUDAD.

DE QUIENES RECLAMA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:---

I.- SE DECLARE MEDIANTE SENTENCIA EJECUTORIA, LA INEXISTENCIA DE LA COMPRAVENTA CELEBRADA ENTRE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, SUPUESTAMENTE EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "INMOBILIARIA DEL TRÓPICO FRÍO", S. A DE C. V., contenida en la Escritura Pública Número 531 (Quinientos Treinta y Uno), Volumen VI (Sexto), de fecha veintiuno de abril de mil novecientos noventa y siete, pasada ante la Fe del Licenciado EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR, en ese entonces Notario Público número Tres, con Ejercicio en el Estado de Tabasco, Sede y Adscripción en el Municipio de Teapa, Tabasco por ser un acto Jurídico inexistente por ausencia de consentimiento. Y demás señaladas en los numerales II, III, IV y V de su escrito inicial de demanda, la cual (es) por economía procesal se tiene (n) por reproducida (s) como si la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 17 Constitucionales, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1888, 1889, 1906, 1907, 1918, 1937, 1938, y demás aplicables del Código Civil para esta entidad, así como los numerales 27, 28, 55, 56, 69, 70, 203, 204, 205, 206, 211 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondientes y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia.----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 213, 215 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda refiriéndose a

las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y señalar domicilio procesal, dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, que empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no cumplir con su carga procesal, el silencio, las evasivas u Omisiones tendrán por presuntamente admitidos los hechos propuestos por su contraria y será declarada rebelde, y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado aun las de carácter persona acorde a los numerales 136 y 229 de la ley Adjetiva Civil invocada.---

CUARTO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la CALLE REFORMA NUMERO 710-A, ESQUINA CON CALLE PROLONGACIÓN DE HIDALGO, DE LA COLONIA ROVIROSA DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados MOISÉS PÉREZ ZAPATA Y JUAN MIGUEL RAMOS LEÓN, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

QUINTO.- Observándose que la parte promovente otorga mandato Judicial a favor de los licenciados MOISÉS PÉREZ ZAPATA Y JUAN MIGUEL RAMOS LEÓN, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil para el Estado de Tabasco en vigor y 72 del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad, en vigor, se señala cualquier día y hora hábil siempre que así lo permitan las labores de este Juzgado, para que la parte promovente comparezca debidamente identificada a ratificar dicho otorgamiento y el citado profesionista en caso de aceptar el cargo, deberá acreditar tener cédula profesional que lo acredita para ejercer la licenciada en derecho en su primer intervención, en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto Constitucional.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, dígamele que se reservan para ser acordadas en su oportunidad.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. MÉXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.--- JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (23) VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ (2010).---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el ciudadano PEDRO HERNÁNDEZ VILLEGAS actor en este juicio, en su escrito de cuenta, toda vez que aun cuando se giraron los oficios respectivos a distintas dependencias para que informaran respecto al domicilio de la demandada, no se obtuvo la localización del domicilio de la demandada, con fundamento en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II

del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordena emplazar a juicio a la demandada sociedad mercantil denominada INMOBILIARIA DEL TRÓPICO FRÍO, S. A. DE C.V., por medio de edictos en el que deberá insertarse el auto de inicio de fecha dos de diciembre de dos mil nueve, que se publicarán TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código adjetivo civil vigente.---

SEGUNDO.- Queda a cargo de la actora comparecer ante la secretaria de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a la sociedad mercantil demandada INMOBILIARIA DEL TRÓPICO FRÍO, S. A. DE C. V., y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que publique correctamente en los términos indicados.---

TERCERO.- Asimismo la ocurrente autoriza para recibir documentos, recibir citas y notificaciones a la licenciada LONDY ASDYADETH SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, conforme en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

CUARTO.- Se tiene al licenciado MANUEL MORALES BAEZA apoderado legal del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, con su escrito de cuenta, y en cuanto a las pruebas que ofrece, dígamele que se reservan para ser acordados en su momento procesal oportuno para ello.--- NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada PILAR AMARO TEJERO, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No.- 26839

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se comunica que en el expediente civil número 354/2010, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la ciudadana **DOLORES GONZALEZ FRIAS**, con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO A TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Visto; Lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentada a la licenciada **DOLORES GONZALEZ FRIAS**, con su escrito de fecha doce de julio del año actual, con el cual viene a dar cumplimiento a la prevención dada mediante punto primero del auto de fecha seis de julio del año actual, tal y como se advierte del computo secretarial, por lo que se procede a proveer su demanda de fecha veintiocho de junio del año dos mil diez, en los siguientes términos:-----

SEGUNDO.- Se tiene a la licenciada **DOLORES GONZALEZ FRIAS**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: constancia original de posesión de fecha seis de mayo de dos mil diez, expedida a favor de **DOLORES GONZALEZ FRIAS**, por la Delegada Municipal de la Ranchería Buenos Aires de esta Ciudad, constancia de negativa de registro de fecha primero de junio de dos mil diez, a favor de **DOLORES GONZALEZ FRIAS**, expedida por el licenciado **JESUS INOCENTE CHABLE ALEJANDRO**, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, constancia de negativa de registro a favor de **DOLORES GONZALEZ FRIAS**, expedida por la licenciada **FABIOLA MONTEJO DIONICIO**, Registradora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, de fecha diecisiete de junio de dos mil diez, constancia de residencia de fecha seis de mayo de dos mil diez, a favor de **DOLORES GONZALEZ FRIAS**, expedida por la Delegada Municipal, de la Ranchería Buenos Aires de esta Ciudad, Ciudadana **ROMANA JUAREZ HERNANDEZ**, un plano original, y un traslado; promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio urbano ubicado en la Ranchería Buenos Aires perteneciente a este Municipio, constante de una superficie de 22,500 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE: 107.60 y 252.10 metros con FRANCISCA DE LA CRUZ GARCIA, AL NORESTE: 64.30 metros con MATEO MAGAÑA RUIZ, 78.00 METROS Y 43.65 METROS CON EL RIO EL JOBILLO, AL SUROESTE, 18.14 METROS, 10.00 METROS, 46.90 METROS 25.50 METROS Y 61.45 METROS CON ISIDRO CONTRERAS DE LA CRUZ, AL SURESTE, 144.00 METROS CON EL RIO EL JOBILLO.---**

TERCERO.- De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

QUINTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento al punto tercero del presente proveído.---

SEXTO.- Por otra parte, gírese atento oficio al Ciudadano Encargado de la Comisión Nacional del Agua de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio urbano y construcción ubicado en la Ranchería Buenos Aires de esta Ciudad; constante de una superficie de 22,500 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE: 107.60 y 252.10 metros con FRANCISCA DE LA CRUZ GARCIA, AL NORESTE: 64.30 METROS CON MATEO MAGAÑA RUIZ; 78.00 METROS Y 43.65 METROS CON EL RIO EL JOBILLO, AL SUROESTE, 18.14 METROS, 10.00 METROS, 46.90 METROS 25.50 METROS Y 61.45 METROS CON ISIDRO CONTRERAS DE LA CRUZ, AL SURESTE, 144.00 metros con el RIO EL JOBILLO, y si el predio de referencia corresponden o no al fundo legal de la Comisión Nacional del Agua o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de éste.---**

SEPTIMO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene ---

interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

OCTAVO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en la Ranchería Buenos Aires perteneciente a este Municipio, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de 22,500 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 107.60 y 252.10 metros FRANCISCA DE LA CRUZ GARCIA, AL NORESTE: 64.40 metros con MATEO MAGAÑA RUIZ, 78.00 metros y 43.65 metros con el RIO EL JOBILLO, AL SUROESTE, 18.14 metros, 10.00 METROS, 46.90 METROS 25.50 METROS Y 61.45 METROS CON ISIDRO CONTRERAS DE LA CRUZ, AL SURESTE, 144.00 metros con el RIO EL JOBILLO.----

NOVENO.- Téngase al demandante señalando domicilio para citas y notificaciones el ubicado en la Calle Ramón Mendoza número 122 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado **FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA Y A LENIN GERARDO RAMIREZ MENDEZ**, asimismo lo designa como su abogado patrono, personalidad que se le tiene por reconocida en términos del artículo 85 del Código Civil Adjetivo Vigente en el Estado, en virtud de que dicho profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el Libro que para tales fines se lleva en este juzgado.----

DECIMO.- La promovente señala el domicilio de los colindantes **FRANCISCA DE LA CRUZ GARCIA, ISIDRO CONTRERAS DE LA CRUZ Y MATEO MAGAÑA RUIZ**, para efectos de notificarles el presente auto, de los dos primeros en mención ubicado en el Ejido Rancho Nuevo y el ultimo de la Ranchería Buenos Aires ambos de esta Ciudad.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **MANUELA RIVERA HERNANDEZ**, Juez de Paz del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARISOL CAMPOS RUIZ**, que autoriza, certifica y da fe.----

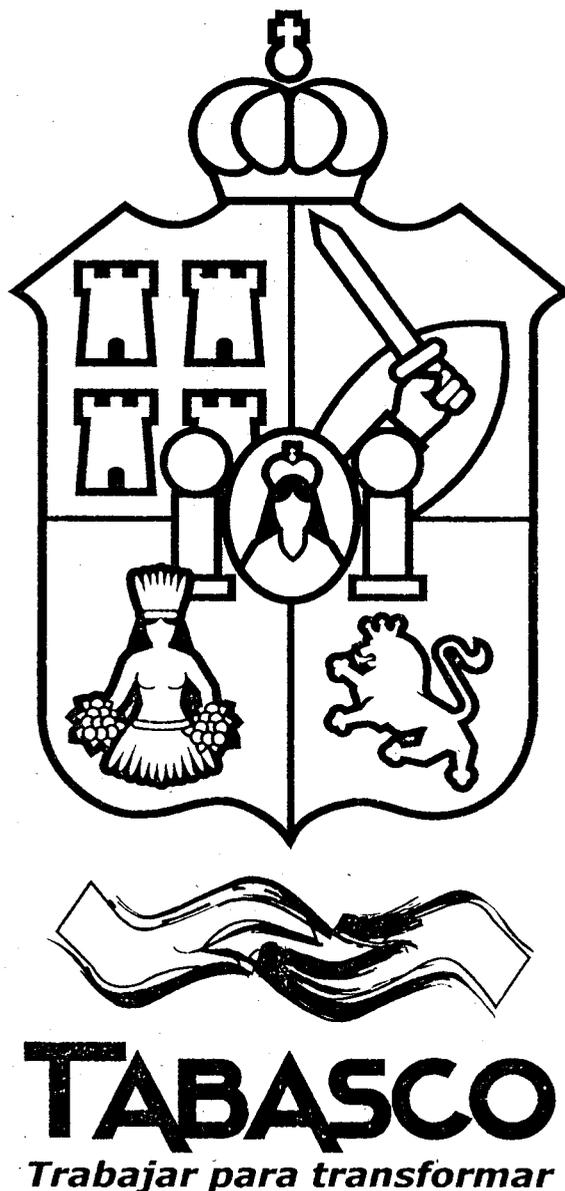
LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.**

LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido.	Página
No.- 26931	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0020/2007.....	1
No.- 26893	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 373/2010.....	2
No.- 26881	JUICIO ORD. CIVIL DE PRESCRIPCIÓN HIPOTECARIA EXP. 168/2008.....	3
No.- 26894	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00380/2008.....	5
No.- 26896	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 491/2008.....	7
No.- 26897	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 381/2008.....	9
No.- 26895	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00382/2008.....	11
No.- 26904	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 397/2008.....	13
No.- 26902	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 300/2010.....	15
No.- 26903	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00112/2009.....	16
No.- 26910	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 261/2006.....	18
No.- 26911	AVISO NOTARIAL, C. RAMÓN GARCÍA DE LA ROSA.....	19
No.- 26919	CONVOCATORIA TRANSPORTES DE TAPIJULAPA S.A. DE C.V.....	20
No.- 26918	CONVOCATORIA TRANSPORTES DE TAPIJULAPA S.A DE C.V.....	22
No.- 26898	SIMEC SERVICIOS DE INTEGRIDAD MECANICA S.A DE C.V.....	24
No.- 26916	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 664/2010.....	27
No.- 26915	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 251/2010.....	28
No.- 26917	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 304/2008.....	30
No.- 26929	JUICIO ORD. CIVIL DE INEXISTENCIA DE COMPRAVENTA Y NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO MERCANTIL EXP. 00867/2009.....	31
No.- 26939	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 354/2010.....	33
	INDICE.....	35
	ESCUDO.....	36



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.